

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 59098001-004-05 relativa a la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS Y LICENCIAS.

En la Ciudad de Xalapa, Veracruz, a los **veintinueve días del mes de abril del 2005**, los suscritos Lic. Francisco Javier Loyo Ramos, Secretario General; Lic. Jaime Enrique Velasco Núñez, Secretario de Servicios Administrativos y Financieros; Lic. Gonzalo Herrera Barreda, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales; Act. Jesús Quintana Rodríguez, Coordinador de Informática; Lic. Jesús Guillermo Arévalo Owseykoff, Jefe del Departamento de Recursos Materiales; y Lic. José Timoteo García García, Jefe del Departamento de Adquisiciones; todos ellos integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente licitación, han tenido por:

VISTAS

Para dictamen, las proposiciones presentadas por los participantes, aplicando lo preceptuado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VIII de las bases que rigen la presente licitación, y

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto del concurso lo constituye la adquisición de mobiliario, adquisición e instalación de bienes informáticos y licencias, de acuerdo a los requerimientos y especificaciones establecidas en las bases y en el anexo técnico que rigen la presente licitación.

SEGUNDO.- Que para la adquisición en cuestión, se eligió la modalidad de Licitación Pública Nacional, tomando en cuenta para determinar la modalidad referida los montos establecidos, de conformidad con el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que la convocatoria de la presente licitación se publicó simultáneamente el día 07 de abril del año 2005, en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en el periódico de circulación estatal El Diario de Xalapa y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (compraNET).

CUARTO.- Que las bases estuvieron a disposición de los interesados en el Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave durante los días 07, 08, 11 y 12 de abril de 2005 y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (compraNET), del 07 al 12 de abril de 2005.

QUINTO.- Que la junta de aclaraciones tuvo verificativo el día dieciocho de abril del año dos mil cinco, de conformidad con la convocatoria y con el capítulo V de las bases de la presente licitación, teniendo oportunidad los participantes de externar sus dudas y plantear sus cuestionamientos, evento en el que el Congreso aclaró lo pertinente a los proveedores concursantes que remitieron en tiempo y forma sus cuestionamientos, conjuntamente en el evento la Convocante hizo del conocimiento las modificaciones y aclaraciones a las bases. Se contó con la presencia de los CC Lic. Jesús Guillermo Arévalo Owseykoff, en representación de la Secretaria de Servicios Administrativos y Financieros; Lic. Gonzalo Herrera Barreda, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales; Lic. Carlos Garrido Castillejos en representación de la Secretaría de Fiscalización; Act. Jesús Quintana Rodríguez, Coordinador de Informática; L.I. Héctor Sampieri Cessa, en representación de la Coordinación de Informática; C.P. Beatriz López Alejo, en representación de la Dirección de Tesorería; Lic. Elí García Gallardo, en representación del Departamento de Recursos Materiales y Lic. José Timoteo García García, Jefe del Departamento de Adquisiciones; todos ellos funcionarios del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEXTO.- Que la junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se realizó el día veintiuno de abril de 2005, estando presentes los CC. Lic. Jaime Enrique Velasco Nuñez, Secretario de Servicios Administrativos y Financieros; Lic. Marisol Alicia Delgadillo Morales, en representación de la Secretaría de Fiscalización; Lic. Gonzalo Herrera Barreda, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales; Act. Jesús Quintana Rodríguez, Coordinador de Informática; C.P. Beatriz López Alejo, en representación de la Dirección de Tesorería; Lic. Eli García Gallardo, en representación del Departamento de Recursos Materiales y Lic. José Timoteo García García, Jefe del Departamento de Adquisiciones; todos ellos funcionarios del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SÉPTIMO.- Que como se desprende de la junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se procedió a recibir y exhibir los sobres de las proposiciones técnicas y económicas de las **15 (quince) empresas participantes**, debidamente cerrados a la vista de todos los concurrentes, para que observarán que no habían sido violados o abiertos previamente, posteriormente se procedió a su apertura, siendo estas las siguientes empresas:

- 1.- LDI NET S.A. DE C.V.
- 2.- RORVI INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
- 3.- COMPER HOSPITAL DE COMPUTADORAS S.A. DE C.V.
- 4.- ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS S.A. DE C.V.
- 5.- S.O.S. EN COMPUTACIÓN S.A. DE C.V.

- 6.- NEXTIRAONE MEXICO S.A. DE C.V.
- 7.- ALTA ELECTRÓNICA APLICADA DE MÉXICO S.A. DE C.V.
- 8.- DIGITAL KABEET S.A. DE C.V.
- 9.- SOPORTE Y OPERACIÓN DE SISTEMAS DE CÓMPUTO S.A. DE C.V.
- 10.- LUIS ALBERTO MARTÍNEZ RODRIGUEZ (MG OFIMUEBLES)
- 11.- OPERADORA DE CÓMPUTO S.A. DE C.V.
- 12.- EQUIPOS DE OFICINA DE VERACRUZ S.A. DE C.V.
- 13.- ROBERTO FRANCISCO CASANOVA LEGASPI
- 14.- ICSI CORPORATIVO S.A. DE C.V.
- 15.- VIMAC XA S.A. DE C.V.

De las 15 (quince) empresas mencionadas anteriormente, las 5 (cinco) primeras enviaron las proposiciones según consta en los acuses de recibo existentes en el expediente correspondiente, y por las 10 (diez) últimas asistieron físicamente los respectivos representantes, según consta en el registro de asistentes a dicha junta, todo esto en apego a la cláusula vigésima primera de las bases que rigen la presente licitación.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, está facultado para celebrar concursos y contratar la adquisición de bienes y servicios a través de los diversos procedimientos establecidos en la Ley de la materia, a efecto de satisfacer las necesidades que requiera para cumplir con las funciones que le han sido encomendadas, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

SEGUNDO.- Que con objeto de verificar que se satisfagan los requerimientos exigidos por el Congreso, se procedió al análisis de las proposiciones técnicas y económicas presentadas.

TERCERO.- Que de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las partidas objeto de la presente licitación se adjudicarán mediante la formalización de contrato y/o pedido, a los proveedores concursantes que reúnan las condiciones técnicas, legales y económicas requeridas por el Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; por lo que la documentación presentada por los participantes fue revisada, verificándose que cumplieran con lo requerido en el anexo técnico, a lo establecido en las bases y en la junta de aclaraciones, así como con el presupuesto disponible autorizado, elementos todos éstos que norman y regulan la presente licitación.

CUARTO.- Que de acuerdo a lo señalado anteriormente, el Departamento de Adquisiciones procedió a integrar el **DICTAMEN TÉCNICO DE LA PARTIDA N° 1**, mediante la revisión y análisis de las proposiciones técnicas presentadas por los participantes, verificando el cumplimiento de los requerimientos solicitados en el anexo técnico y en las bases de la presente licitación y determinar cuál de éstas es procedente para adjudicación, habiendo integrado para el efecto dicho Dictamen Técnico, el cual pasa a formar parte de este documento como **ANEXO N° 1** y que consta de 1 (una) hoja, con las consideraciones hechas valer y que en los mismos documentos se detallan en relación a las proposiciones presentadas.

Efectuándose los siguientes señalamientos referentes a la **partida No. 1** :

ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V.

En la partida N° 1 no describe las características solicitadas en el anexo técnico, en lo que respecta al ajuste de altura de respaldo, el ajuste independiente del ángulo asiento y respaldo y que sea de uso pesado, **motivo por el cual en esta partida NO es susceptible de adjudicación.**

DIGITAL KABEET, S.A. DE C.V.

En la partida N° 1 no describen todas las características solicitadas en el anexo técnico, faltando las descripciones siguientes:

Espuma inyectada con diseño ergonómico para máximo soporte lumbar con retardante de flama de 53 kg/dm³.

Mecanismo de elevación neumático.

Mecanismo multimodal.

Ajuste de altura de respaldo.

Reclinamiento neumático del respaldo (contacto permanente).

No describe que el descansabrazos en poliuretano tenga alma de acero.

No describe que el tapizado en tela tenga protector contra manchas.

y no menciona la marca.

motivo por el cual en esta partida NO es susceptible de adjudicación.

QUINTO.- En similares términos la Coordinación de Informática procedió a integrar el **DICTAMEN TÉCNICO**, respecto a las **PARTIDAS N° 2 A LA N° 13**, mediante la revisión y análisis de las proposiciones técnicas presentadas por los participantes, verificando el cumplimiento de los requerimientos solicitados en el anexo técnico, en las bases y en la junta de aclaraciones de la presente licitación y determinar cual de éstas es procedente para adjudicación, habiendo integrado para el efecto dicho Dictamen Técnico, el cual pasa a formar parte de este documento como **ANEXO N° 2**, constando de 79 (setenta y nueve) hojas, con las consideraciones hechas valer y que en los mismos documentos se detallan en relación a las proposiciones presentadas.

Efectuándose los siguientes señalamientos referentes a las **partidas No. 2 a la N° 13** :

LDI NET S.A. DE C.V.

En la partida N° 6, especifica versión 1.3 en última versión liberada por el fabricante y la versión mas reciente es la 2.0

Motivo por el cual en esta partida NO es susceptible de adjudicación.

COMPER HOSPITAL DE COMPUTADORAS S.A. DE C.V.

En la partida N° 2, 3 y 4 especifica que la garantía es en centro de servicio y no en sitio como fue solicitado.

Motivo por el cual en estas partidas NO son susceptibles de adjudicación.

ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS S.A. DE C.V.

En la partida N° 2, no especifica que incluye el Mouse.

En la partida N° 3, no especifica que incluye el cable USB para conexión con la PC.

Motivo por el cual en estas partidas NO son susceptibles de adjudicación.

S.O.S. EN COMPUTACIÓN S.A. DE C.V.

En la partida N° 6, especifica versión 1.1 en última versión liberada por el fabricante y la versión mas reciente es la 2.0

Motivo por el cual en esta partida NO es susceptible de adjudicación.

SEXTO.- Que para la adjudicación debe considerarse no sólo el precio sino los requerimientos establecidos en las bases de participación, por lo que se procedió a integrar el **ANEXO N° 3 “CUADRO DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA”** que consta de 4 (cuatro) hojas y el **ANEXO N° 4 “CUADRO DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA”**, conformado por 2 (dos) hojas; anexos que se adjuntan como parte integral, con las consideraciones hechas valer y que en los documentos se detallan en relación a las proposiciones presentadas.

En lo que respecta a la revisión de los cuadros mencionados anteriormente **se efectúa el siguiente señalamiento con respecto a la empresa DIGITAL KABEET S.A. DE C.V.**

En el cuadro de documentación presentada en la proposición técnica (Anexo N° 3) en los incisos c, e, g y h; y en el cuadro de documentación presentada en la proposición económica (Anexo N° 4) en los incisos a, c y d, describe como fecha 21-abril-2004 y la junta de la presentación de proposiciones técnicas y económicas se realiza el 21 de abril 2005. **Motivo por el cual esta empresa NO es susceptible de ser considerada para adjudicación.**

SÉPTIMO.- Que siendo uno de los criterios de selección, el precio ofertado, se procedió a revisar y a consolidar las proposiciones económicas de las empresas participantes, mismas que se aprecian en el **“CUADRO COMPARATIVO DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS”** que se incorpora al presente como **ANEXO N° 5** conformado por 10 (diez) hojas, con las consideraciones hechas valer y que en los mismos documentos se detallan en relación a las proposiciones presentadas.

OCTAVO.- Por lo que respecta a la **partida N° 12** se contó con una sola oferta en la licitación, siendo ésta la presentada por la empresa **NEXTIRAONE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, por lo que se procedió a la realización del estudio de mercado, derivado del resultado se **determina adjudicar esta partida** al participante en la licitación, siendo esta la empresa mencionada anteriormente, puesto que las condiciones son las mejores a conveniencia de la Convocante, lo cual se describe en el **ANEXO N° 6 “ESTUDIO DE MERCADO PARA LAS PARTIDAS QUE PRESENTAN UNA SOLA PROPOSICIÓN”** y que consta de 33 (treinta y tres) hojas, con las consideraciones hechas valer y que en los mismos documentos se detallan.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el Capítulo VIII de las bases que rigen la presente licitación, es de resolverse y

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir las mejores condiciones para el Congreso, en cuanto a precio, calidad, tiempo de entrega y en su caso instalación y demás estipulaciones favorables para el Congreso, **se determina efectuar la adjudicación en los términos que a continuación se describen:**

LDI NET S.A. DE C.V.

En la **partida N° 9**, con un importe total de **\$11,557.50** (Once mil quinientos cincuenta y siete pesos 50/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

COMPER HOSPITAL DE COMPUTADORAS S.A. DE C.V.

En las **partidas N° 5, 6 y 10**, con un importe total de **\$98,598.95** (Noventa y ocho mil quinientos noventa y ocho pesos 95/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

S.O.S. EN COMPUTACIÓN S.A. DE C.V.

En las **partidas N° 2, 3 y 4** con un importe total de **\$856,816.70** (Ochocientos cincuenta y seis mil ochocientos dieciseis pesos 70/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

NEXTIRAONE MEXICO S.A. DE C.V.

En la **partida N° 12** con un importe total de **\$106,678.34** (Ciento seis mil seiscientos setenta y ocho pesos 34/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

ALTA ELECTRÓNICA APLICADA DE MÉXICO S.A. DE C.V.

En las **partidas N° 7, 8 y 13** con un importe total de **\$82,187.27** (Ochenta y dos mil ciento ochenta y siete pesos 27/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

SOPORTE Y OPERACIÓN DE SISTEMAS DE CÓMPUTO S.A. DE C.V.

En la **partida N° 11** con un importe total de **\$92,437.00** (Noventa y dos mil cuatrocientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

EQUIPOS DE OFICINA DE VERACRUZ S.A. DE C.V.

En la **partida N° 1**, con un importe total de **\$145,314.00** (Ciento cuarenta y cinco mil trescientos catorce pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudica a las empresas antes descritas las partidas detalladas, siendo que cumplen con los requisitos establecidos en las bases que rigen la presente licitación.

Las empresas ganadoras deberán entregar y en su caso instalar las partidas asignadas, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente, y que deberán sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Empresas que No son susceptibles de adjudicación:

LDI NET S.A. DE C.V.

En la partida N° 6, especifica versión 1.3 en última versión liberada por el fabricante y la versión mas reciente es la 2.0

Motivo por el cual en esta partida NO es susceptible de adjudicación.

COMPER HOSPITAL DE COMPUTADORAS S.A. DE C.V.

En la partida N° 2, 3 y 4 especifica que la garantía es en centro de servicio y no en sitio como fue solicitado.

Motivo por el cual en estas partidas NO son susceptibles de adjudicación.

ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V.

En la partida N° 1 no describe las características solicitadas en el anexo técnico, en lo que respecta al ajuste de altura de respaldo, el ajuste independiente del ángulo asiento y respaldo y que sea de uso pesado.

En la partida N° 2, no especifica que incluye el Mouse.

En la partida N° 3, no especifica que incluye el cable USB para conexión con la PC.

Motivo por el cual en estas partidas NO son susceptibles de adjudicación.

S.O.S. EN COMPUTACIÓN S.A. DE C.V.

En la partida N° 6, especifica versión 1.1 en última versión liberada por el fabricante y la versión mas reciente es la 2.0

Motivo por el cual en esta partida NO es susceptible de adjudicación.

DIGITAL KABEET, S.A. DE C.V.

En la partida N° 1 no describen todas las características solicitadas en el anexo técnico, faltando las descripciones siguientes:

Espuma inyectada con diseño ergonómico para máximo soporte lumbar con retardante de flama de 53 kg/dm³.

Mecanismo de elevación neumático.

Mecanismo multimodal.

Ajuste de altura de respaldo.

Reclinamiento neumático del respaldo (contacto permanente).

No describe que el descansabrazos en poliuretano tenga alma de acero.

No describe que el tapizado en tela tenga protector contra manchas.

y no menciona la marca.

Motivo por el cual en esta partida NO es susceptible de adjudicación.

Asimismo en el cuadro de documentación presentada en la proposición técnica (Anexo N° 3) en los incisos c, e, g y h; y en el cuadro de documentación presentada en la proposición económica (Anexo N° 4) en los incisos a, c y d, describe como fecha 21-abril-2004 y la junta de la presentación de proposiciones técnicas y económicas se realiza el 21 de abril 2005.

Motivo por el cual esta empresa NO es susceptible de ser considerada para adjudicación.

SEGUNDO.- Apercíbese a las empresas ganadoras a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones a **firmar el contrato y/o pedido** respectivo, **dentro del término de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del fallo.** Debiendo presentar la documentación requerida, de acuerdo a la cláusula trigésima primera o trigésima segunda según corresponda y asimismo entregar la **garantía de cumplimiento** de acuerdo a lo establecido en las cláusulas trigésima cuarta o trigésima quinta según corresponda, de las bases que rigen la presente licitación

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización de la Convocante.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente licitación, firmando al calce y al margen para debida constancia.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO JAVIER LOYO RAMOS
Secretario General

LIC. JAIME ENRIQUE VELASCO NÚÑEZ
Secretario de Servicios Administrativos y
Financieros

LIC. GONZALO HERRERA BARREDA
Director de Recursos Materiales y
Servicios Generales

ACT. JESÚS QUINTANA RODRÍGUEZ
Coordinador de Informática

**LIC. JESÚS GUILLERMO ARÉVALO
OWSEYKOFF**
Jefe del Departamento de Recursos Materiales

LIC. JOSÉ TIMOTEO GARCÍA GARCÍA
Jefe del Departamento de Adquisiciones